BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 13 de Noviembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4634**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Siete Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente N° EX- 2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros IV". Titular: "RS Agrominera del Sur S.R.L.". Superficie: 63 Has., Departamento: Zapala. A) Debido a las sucesivas rectificaciones de solicitud de pertenencias y Labor Legal de Órdenes 68, 69, 106, 115, 118 y 125, para menor dispendio del presente se toma este último, entendiéndolo como definitivo. A Orden 125 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 14 de octubre de 2026. Referencia: Rectificación de Labor Legal. De mi consideración: La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera Nº 38, en representación del titular RS Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti Nº 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Provincia de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento a lo notificado en PV-2026-03468648-NEU-MINERIA#SARN, se rectifica coordenada de Labor Legal, quedando establecidas de la siguiente manera: Labor Legal: X= 5.689.959,83 - Y= 2.447.038,50. Se deja constancia de que la presente rectificación responde exclusivamente a la verificación técnica realizada en terreno y no implica modificación de la ubicación de las pertenencias oportunamente solicitadas ni alteración sustancial del Derecho Minero en trámite. A los fines correspondientes, se acompaña croquis actualizado con la ubicación rectificada de la Labor Legal. Por lo expuesto, se solicita se tenga por efectuada la presente rectificación y se incorpore la documentación acompañada al Expediente de referencia, a efectos de continuar con el trámite de mensura. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera Nº 38. Nota de transcripción: En Pág. 2 se observa croquis y coordenadas pertenecientes a los vértices del área de las pertenencias. Debido al posterior Informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 128, obra Informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 14 de octubre de 2026. Referencia: Ubicación de pertenencias. La superficie de 63 Has. solicitadas para las 7 Pertenencias, solicitadas a Orden 125, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada "Ovejeros IV", tramitada por Expediente Nº EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH,

han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.689.959,83 e Y= 2.447.038,5. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.691.082,40 e Y= 2.446.768,60; Vértice V2 X= 5.691.082,40 e Y= 2.447.068,60; Vértice V6 X= 5.690.782,40 e Y= 2.447.068,60; Vértice V5 X= 5.690.782,40 e Y= 2.446.768,60. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 4, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Anticlinal Campamento. Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 149 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 21 de octubre de 2026. Referencia: Notifíquese/Escribanía: Agrominera del Sur - MD “Ovejeros IV”. Téngase por abonada tasa por solicitud de pertenencias de primera categoría conforme comprobantes de pago de orden que antecede. Téngase presente la numeración de mojones comprendida desde el E476 al E483 ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Intímese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor

de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tenerla por no solicitada. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución Nº 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al interesado con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 142. Realizado lo anterior, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General,SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 149, anteriormente transcripto se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 26 de febrero de 2027 a las 11:00 hs., que el Ing. Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula AGR 084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas, denominada: “Ovejeros IV”, tramitada por Expediente Nº EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “RS Agrominera del Sur S.R.L.”, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53°, 81° y 84° del C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 22 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 30-10; 06 y 13-11-26

Edicto: Por Escritura N° 29, F° 55: En la Ciudad de Zapala, en fecha 21/10/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Oro en la Mina: “DAS”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2, consta importado por el

Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Fernando Guillermo Sapag, con D.N.I. N° 31.086.245, domicilio real y fijando domicilio legal en Belgrano 115 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Minera Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28, con igual domicilio legal y domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Oro, nombre de la Mina: "DAS", ubica la manifestación en el Departamento Chos Malal, adjunta coordenadas y croquis, comprobantes de tasas abonadas, copias simples de documentos personales y copia simple de Poder Especial Minero, cierra el escrito con firma y aclaración. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación, que se completa con la providencia de inicio de Orden 5. Orden 20 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 19/10/2026. Expte. N° E.E.: EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento mineral Oro. Nombre: DAS. Superficie (Hectáreas): 21 Has. 55 As.. Departamento Minas. Lote: 4. Fracción: C. Sección: XXXIII MD X= 5875215,2 - Y= 2355138,1. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5875294,37 - Y= 2354868; V2 X= 5875294,37 - Y= 2355650,59; V3 X= 5874743,58 - Y= 2354864. Superposiciones: Área Hidrocarburífera El Huecú. Zona de Seguridad de Frontera. Cauce Arroyo Milla Michico. Ejido de Andacollo. Observaciones Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 31 obra informe de dominio de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Zapala, 21 de octubre de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 21 Has. 55 As. solicitadas para la Manifestación de Oro denominada: "DAS", tramitado por el EX-2026-00859413-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 21 Has. 55 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 4M parte del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1479-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 18-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 21 Has. 55 As. en terrenos de domi-

nio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 24 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-03555815-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "… Finalmente, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 26 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 06; 13 y 20-11-26

Edicto de Solicitud de Exploración: Por Escritura N° 5, F° 15: En la Ciudad de Zapala, en fecha 7/04/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración presentado en el **EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizado por Mariano Andrés Brillo, representante de la Empresa Aluvional S.A., con C.U.I.T. N° 30-71620961-6 y domicilio real en R.P. N° 66; 17,5 Km. Sur a R.P. N° 7, El Cuy, Provincia de Río Negro, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en Zeballos 381 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito se informa: i) El Apoderado es Mariano Andrés Brillo, con Documento Nacional de Identidad N° 23.069.365, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder General Administrativo al efecto; ii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Orden 3 obra providencia de

cargo con fecha y hora. Orden 26 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que en sus partes pertinentes dice: "Zapala, 24 de abril de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 1.493 Has. 34 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 15 Has. 17 As. ubicadas dentro del Lote C parte del Lote Oficial 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5469-0000, cuyo dominio consta a nombre de Chávez María Loreta (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 23 Has. 99 As. ubicadas dentro del Lote D parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5264-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 407/05, a favor del Sr. Olate Irmenio (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 439 Has. 12 As. ubicadas dentro del Lote E parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Maximiliano Rafael, Lagos Claudia Romina, Lagos Juana Magali, Lagos Horacio Andrés, Lagos Luciano Agustín. Usufructo a favor de Segundo Maximiliano Lagos (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 446 Has. 81 As. ubicadas dentro del Lote F parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5779-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 568 Has. 25 As. ubicadas dentro del resto del Lote Oficial 9, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4569-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 23-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 454 Has. 29 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 1.039 Has. 05 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departa-

mento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 27 obra relacionamiento de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: "Zapala, 8 de mayo de 2024. La superficie de 1.493 Has. 34 As. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente N° EX-2023-02457395-NEU-MINERIA#SEMH, ha quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.766.649,1 e Y= 2.521.897,7; Vértice V1 X= 5.766.649,1 e Y= 2.526.238,8; Vértice V2 X= 5.761.656,6 e Y= 2.526.238,8; Vértice V3 X= 5.761.656,6 e Y= 2.524.299; Vértice V4 X= 5.764.458,2 e Y= 5.764.458,2; Vértice V5 X= 5.764.458,2 e Y= 2.521,908,7. Superposiciones: Ductos, pozos, solicitud de cantera Expte. N° 5912-000438/2013. Proyecto Parque Eólico Añelo Norte I. Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 93 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2025-03725754-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: "Zapala, … 2 de diciembre de 2026. … Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería) … Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 15 de octubre de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 06 y 13-11-26

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Ins-

tancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación".

Expediente N°: 11772/1985. Nombre: Arroyo Blanco. Sustancia: Halita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 03/2014. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

3p 13; 20 y 27-11-26

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación".

Expediente N°: 7712-000230/2016, EX-2020-00537859-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resolución Nº 107/2026.

Expediente N°: EX-2022-01831328-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 111/2026.

Expediente N°: 8812-000059/2018, EX-2022-02312884-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Catán Lil. Observaciones: Resolución Nº 98/2026.

Expediente N°: EX-2022-02079177-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 112/2026.

Expediente N°: EX-2022-02076464- -NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cateo. Sustancia: 1° Categoría. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 113/2026. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

1p 13-11-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por la Empresa Jose J. Chediack SAICA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2.020, Martínez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la Etapa de Explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX-2026-02510318-NEU-MINERIA#SARN, dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA Nº EX-2026-02959849-NEU-MINERIA#SARN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del Lote 7 parte del Lote Oficial 25, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 12 Has.. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5831836,4282 - Y= 2460167,2878, en tierras de dominio fiscal, afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-0083801-0000. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 7 desde la población de Añelo por la que se recorren 105 Km. en dirección NO hasta un camino a construir, por el que se recorren 55 m. en dirección Oeste. Características del Proyecto: Esta actividad se desarrollará extrayendo el conglomerado que se encuentra en toda la superficie de la cantera, desarrollando un sistema de franjas paralelas de 50 m. de ancho en dirección Sudeste-Noroeste hasta el límite de la pertenencia, una vez agotado el material en esa franja se dejará el sector para ser remediado y se abrirá una trinchera paralela a la anterior, utilizando la misma metodología. Dentro de la valoración del impacto ambiental, los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización de los mismos ha dado moderado, esto se produce porque si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, la totalización de sus acciones no supera los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo con la explotación ya que la remediación

del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas y una nivelación que coincida con la morfología regional; se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente, en caso contrario se desarrollara un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de septiembre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 13-11-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por la Empresa Jose J. Chediack SAICA, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2.020, Martínez, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la Etapa de Explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX-2026-02936513-NEU-MINERIA#SARN, dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA Nº EX-2026-03137271-NEU-MINERIA#SARN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica dentro del Lote 45, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 14 Has. 28 As.. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5833954,9558 - Y= 2450615,1514, en tierras fis-

cales. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 7 desde la población de Añelo por la que se recorren 115 Km. en dirección NO, hasta acceder a un camino de uso común, por el que se recorren 50 m. en dirección Este. Características del Proyecto: Esta actividad se desarrollará extrayendo el conglomerado que se encuentra en toda la superficie de la cantera, desarrollando un sistema de franjas paralelas de 50 m. de ancho en dirección Sudeste-Noroeste hasta el límite de la pertenencia, aproximadamente 100 m., una vez agotado el material en esa franja se dejará el sector para ser remediado y se abrirá una trinchera paralela a la anterior, utilizando la misma metodología. Dentro de la valoración del impacto ambiental, los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización de los mismos ha dado moderado, esto se produce porque si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, la totalización de sus acciones no supera los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo con la explotación ya que la remediación del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas y una nivelación que coincida con la morfología regional; se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente, en caso contrario se desarrollara un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 23 de septiembre de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 13-11-26

CONTRATOS

Transportes Amun SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/10/2026, Mendez Horacio Gabriel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 09 de septiembre de 1962, Documento Nacional de Identidad Nº 16.100.986, CUIT Nº

20-16100986-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Grassano Verónica Sonia, DNI 21.545.320, con domicilio en calle Corrientes N° 596 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y la Sra. Alvarez Sonia Cristina, argentina, de profesión comerciante, nacida el 19 de mayo de 1971, Documento Nacional de Identidad Nº 22.154.240, CUIT Nº 27-22154240-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Romero Javier, DNI 21.955.344, con domicilio en calle San Martín Nº 1.004 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; ambos representantes de la totalidad del capital social, convienen en acordar la prórroga del contrato de TRANSPORTES AMUN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 335, Fº 2926/2933, Tº XIX-SRL, Año 2006. Modificación de contrato inscripta bajo el Nº 296, Fº 2312/2316, Tomo XI-SRL, Año 2014 y cesión de cuotas y modificación de contrato, inscripta al Nº 12, Fº 122/30, Tº I-SRL, Año 2020, CUIT Nº 30-70989217-3, conforme a las siguientes Cláusulas: Primero: Se modifica el Artículo Segundo del contrato social de Transportes Amun S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: Segundo: La sociedad tenía una duración original de veinte (20) años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, venciendo dicho plazo el día 19 de noviembre de 2026. Se decide la prórroga la sociedad por el término de cincuenta (50) años a contar desde el vencimiento del plazo original, pudiéndose también prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social.

1p 13-11-26

NQN AGUA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social

Se hace saber que por Escritura Pública N° 101 de fecha 12 de agosto de 2025, pasada al Folio 225 del Registro Notarial N° 1 de San Patricio del Chañar, a cargo del Escribano Juan Guillermo Russo; el señor Héctor Lucio Garcia Garcia, argentino, DNI N° 11.339.744, CUIT 20-11339744-7, casado, nacido el 25/12/1954, con domicilio en Roca N° 251, Piso 11, Depto. C de la Ciudad de Neuquén, cedió y transfirió a favor del señor Martín Darío Garcia

Garcia, argentino, DNI N° 30.412.854, CUIT 20-30412854-3, soltero, nacido el 30/08/1983, comerciante, con domicilio en Cacique Manquel N° 735, B° 14 de Septiembre de la Ciudad de Neuquén, la totalidad de sus cuotas sociales en NQN AGUA S.R.L. (CUIT 30-71786293-3), es decir, ciento treinta y cuatro (134) cuotas de valor nominal $100 cada una. Prestó asentimiento conyugal su cónyuge Silvia Edith Pérez, DNI N° 13.968.485 y el cedente quedó desvinculado de la sociedad. En consecuencia, se modificó la Cláusula Quinta que queda redactada así: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas iguales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Darío Garcia Garcia, seiscientas setenta (670) cuotas, equivalentes a pesos sesenta y siete mil ($67.000) y Melisa Janet Morley, seiscientas setenta (670) cuotas, equivalentes a pesos sesenta y siete mil ($67.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado por el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos". Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el N° 330, Folios 3283/3297, Tomo XVII-S.R.L., Año 2022.

1p 13-11-26

NEXT C-22 S.R.L.

Contrato constitutivo de NEXT C-22 S.R.L.. Fecha de instrumento constitutivo: 14/04/2026. Socios: Garcia Aranda Celso Dario, D.N.I. N° 94.181.087, CUIT 20-94180087-0, nacido el 17 de agosto de 1987, de nacionalidad paraguaya, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 519, Piso 9, Departamento 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Garcia Gimenez Rodrigo Ramon, D.N.I. N° 95.392.762, CUIT 20-95392762-5, nacido el 29 de marzo del año 2005, de nacionalidad paraguaya, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Colipilli 1.200, Sector 4, Mza. "M", Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Coronel Racedo 2.850 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300), pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y

representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Comercialización: A) Construcción: Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. Montaje de las estructuras o elementos de las mismas, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y demás obras civiles, apertura, zanjeo y tendido de ductos y mantenimiento de los mismos. B) Arrendamientos: Alquiler y subalquiler de vehículos, autos, camionetas, utilitarios, herramientas y maquinarias con y sin operador. El capital social se fija en la suma de doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), divididos en 2.000 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Garcia Aranda Celso Dario, un mil (1.000) cuotas de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00) y Garcia Gimenez Rodrigo Ramon, un mil (1.000) cuotas de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00); del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal o plural, de manera indistinta, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo por tiempo indeterminado y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00). Se designa como Gerente al Sr. Garcia Gimenez Rodrigo Ramon, D.N.I. N° 95.392.762, CUIT 20-95392762-5, nacido el 29 de marzo del año 2005, paraguayo, soltero, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246, en Pilotto 430 de la Ciudad de Neuquén (Código Postal 8.300), Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Gerente Garcia Gimenez Rodrigo Ramon.

1p 13-11-26

LA TRIADA SAS

Edicto: Por instrumento de fecha 01 de noviembre de 2026, las siguientes personas: Florencia Acevedo, DNI Nº 25.537.077, CUIL/CUIT Nº 23-25537077-4, de 50 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Consultora Psicológica, con domicilio real en calle Paseo de los Músicos Nº 744, Bº Kaleuche, San Martín de los Andes, Lácar, Neuquén; Maria Roberta Sbaraglini, DNI Nº 28.728.224, CUIL/CUIT Nº 27-28728224-4, de 45 años, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, con domicilio real en calle Lote 33 s/n, Bº Vega Chica, San Martín de los Andes, Lácar, Neuquén y Cynthia Ximena Ayan, DNI Nº 25.677.177, CUIL/CUIT Nº 27-25677177-8, de 49 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, con domicilio real en calle Callejón de Torres Nº 875, La Vega, San Martín de los Andes, Lácar, Neuquén, celebraron el contrato social de LA TRIADA SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Gastronomía: Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo. Servicios de expendio de bebidas en bares, cervecerías, pubs, cafeterías. Servicio de expendio de helados. Servicios de preparación de comidas para empresas, instituciones y eventos, incluyendo el servicio de catering. Servicios de preparación de comidas para llevar. Elaboración de productos alimenticios. Elaboración de productos de confitería. Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas. Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas. Venta al por menor de productos de almacén y dietética. Venta al por menor de productos alimenticios. Eventos: Servicios culturales, incluyendo actividades sociales, recreativas y de interés local. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Actividades Recreativas: Servicio de turismo aventura. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos, incluyendo alquiler de artículos deportivos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($2.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos veinte mil ($20.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo

de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora Titular: Florencia Acevedo, DNI Nº 25.537.077, CUIL/CUIT Nº 23-25537077-4. Duración del cargo por plazo indeterminado. Administradora Suplente: Maria Roberta Sbaraglini, DNI Nº 28.728.224, CUIL/CUIT Nº 27-28728224-4. Duración del cargo por plazo indeterminado. Administradora Suplente: Cynthia Ximena Ayan, DNI Nº 25.677.177, CUIL/CUIT Nº 27-25677177-8. Duración del cargo por plazo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LA TRIADA SAS s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 32911/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 13-11-26

LM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 02/11/2026 se constituyó la sociedad denominada: LM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.. Socios: Luis Alberto Montecinos, DNI 30.720.357, CUIT/CDI N° 20-30720357-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1984, profesión constructor, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Ignacio Rivas N° 464, B° Villa Florencia, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: LM DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Montecinos, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administra-

ción fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Montecinos Luis Alberto, DNI 30.720.357, CUIT/CDI N° 20-30720357-0. Suplente/s: DNI 31.882.663, Benavente Carolina Ines. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 13-11-26

“TSUR MINING S.R.L.”

Edicto: Por instrumento de fecha 04/11/2026, las siguientes personas: Juan Pablo Espinoza Bustamante, DNI Nº 92.478.595, nacido el 22/11/1974, de estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Ortega y Gasset 3.563 de la Ciudad de Neuquén y Maria Magdalena Candia, DNI Nº 25.655.343, nacida el 26/07/1977, de estado civil casada, de profesión empresaria, con domicilio en calle Ortega y Gasset 3.563 de la Ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de “TSUR MINING S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Demolición, Movimiento y Preparación de Terrenos para Obras de Ingeniería Civil, Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura: a) Servicios de movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluyendo el desmonte, drenaje, excavación de zanjas para construcciones, demolición de edificios, limpieza de escombros, remoción de rocas, despeje de capas superficiales, movimientos de tierras para hacer terraplenes, sistematización de chacras y provisión de áridos; b) Construcción, reforma, mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil, de servicios públicos y de infraestructura para el transporte, comprendiendo los trabajos generales de construcción, instalación de maquinaria y equipos para la minería y la industria, las actividades especializadas para las redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos o para caminos, calles, autopistas, carreteras, canales de riego, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje. 2) Servicios Auxiliares para la Explotación de Minas, Canteras y Yacimientos Hidrocarburíferos: a) Servicios de apoyo para la minería y para la extracción de petróleo y gas natural, comprendiendo los trabajos de perforación, sondeo y muestreo, destape de canteras,

procesos primarios y provisión de minerales; b) Fabricación, reparación, venta o alquiler de maquinarias para la explotación de minas o canteras, y las necesarias para las obras de construcción, incluyendo los equipos viales y/o para la extracción de petróleo y gas; c) Remediación ambiental, recuperación de materiales y desechos, descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. 3) Servicio de Transporte Automotor. Comercialización: a) Servicios de transporte automotor de pasajeros y de carga generales, materiales, maquinarias e insumos relacionados a la actividad; b) Alquiler de vehículos automotores, maquinarias y equipos para la minería, construcción e ingeniería civil, con o sin conductores u operarios; c) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, manipulación de carga, almacenamiento y depósito; d) Venta de máquinas, equipos, herramientas, accesorios e implementos de uso en los sectores mineros, viales e industriales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $10.000.000, dividido y representado por 100 cuotas de $100.000, valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual indistinta; e igual o menor número de Gerentes suplentes en caso que la Reunión de Socios así lo decida, quienes reemplazarán a los Gerentes Titulares en caso de vacancia, impedimento o ausencia permanente, temporaria u ocasional. El mandato de los Gerentes tendrá una duración indefinida o el plazo que establezca la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegidos periódicamente. Administrador: Se designa a los Sres. Juan Pablo Espinoza Bustamante (DNI Nº 92.478.595) y María Magdalena Candia (DNI Nº 25.655.343), como Gerentes Titulares de actuación indistinta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 13-11-26

SUPERFICIARIA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 23/10/2026 se constituyó la sociedad denominada: SUPERFICIARIA S.A.S.. Socios: Guillermo Sebastian Sandoval, DNI 32.292.806, CUIT/CDI N° 20-32292806-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pomona N° 3.170, Barrio Confluencia, Neuquén, Neuquén, Argentina; Hernan Carlos Allemandi, DNI 27.323.268, CUIT/CDI N° 20-27323268-1,

de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar Argentino N° 675, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SUPERFICIARIA S.A.S.. Plazo de Duración: 90 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Asesoramiento y Consultoría Inmobiliaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría estratégica, comercial, administrativa y económica vinculados al sector inmobiliario, incluyendo análisis de mercado, evaluación de oportunidades de inversión, estudios de factibilidad económica y financiera, planificación de proyectos inmobiliarios, asesoramiento en desarrollos urbanísticos y elaboración de informes de investigación y análisis del mercado inmobiliario. Quedan expresamente excluidas las actividades de corretaje, intermediación inmobiliaria, remates, tasaciones profesionales y demás actos reservados legalmente a martilleros y corredores públicos matriculados. B) Asesoramiento y Consultoría Ambiental: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia ambiental, gestión de recursos naturales, sostenibilidad, planificación ambiental, gestión de residuos, análisis de riesgos ambientales, desarrollo de estrategias de sustentabilidad y asesoramiento para la implementación de sistemas de gestión ambiental. Las actividades que requieran título, matrícula, inscripción o habilitación especial deberán desarrollarse mediante profesionales debidamente habilitados y con cumplimiento de la normativa aplicable. C) Asesoramiento y Consultoría Tecnológica: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de tecnología, innovación, transformación digital, implementación de sistemas informáticos, automatización de procesos, soluciones digitales, inteligencia artificial, análisis de datos, optimización tecnológica y planificación e implementación de proyectos tecnológicos. Capital: $5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Sebastian Sandoval, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones; Hernan Carlos Allemandi, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá desig-

narse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Sandoval Guillermo Sebastian, DNI 32.292.806, CUIT/CDI N° 20-32292806-9. Suplente/s: DNI 27.323.268, Allemandi Hernan Carlos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre de cada año.

1p 13-11-26

SMS SERVICIOS OIL & GAS S.A.S

Modificación del Objeto Social

Por instrumento privado de fecha 03 de noviembre de 2026 se resolvió modificar el Artículo 3 de “SMS SERVICIOS OIL & GAS”, (Expte. 33259/26), atendiendo a lo solicitado por el Registro Público de Comercio, el cual quedará redactado de la siguiente manera de forma literal: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Industria Metalúrgica: Mediante la fundición, laminación, importación, exportación y distribución de metales ferrosos y no ferrosos y otros productos siderúrgicos, como hierros, aceros y aluminios; fabricación y comercialización de máquinas, motores, herramientas, equipos y piezas metálicas de utilización en la industria metalúrgica, productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electromecánicos y electrónicos, incluyendo el mecanizado, matricería y estampería de los mismos, sus partes, repuestos y accesorios; 2) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución por mayor y menor de maquinarias, herramientas y repuestos para la actividad metalúrgica y metal mecánica; exportación e importación de productos relacionados con la actividad metalúrgica y/o materias primas de todo tipo y calidad para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de productos metalúrgicos. Compra, venta, permuta, rodados en general, motores, repuestos y demás autopartes de automotores y embarcaciones y aeronaves, vehículos para explotación rural de fabricación nacional y extranjera. Compra, venta, alquiler, mantenimiento, exportación e importación de máquinas y equipos en general, para su uso agrícola, industrial, comercial o de investigación, con sus respectivos, repuestos, accesorios e insumos. 3) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo

tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales de construcción e inmobiliarios, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. 4) Movimiento de Suelos y Obras Civiles: Excavaciones, nivelaciones y compactación de terrenos. Construcción de terraplenes, bases para plataformas y caminos internos. b) Arrendamiento de equipos y maquinaria para movimiento de suelos (topadoras, excavadoras, motoniveladoras, retroexcavadoras, etc.). Alquiler de camiones para transporte de áridos y cargas especiales. Servicios de mantenimiento, reparación y venta de repuestos para dicha maquinaria. c) Asesoramiento y consultoría en materia de seguridad e higiene, mediciones ambientales, inspecciones técnicas de seguridad en establecimientos.

1p 13-11-26

MECÁNICA E HIDRÁULICA DEL SUR S.R.L.

Renovación de Autoridades

Se hace saber que mediante Reunión de Socios Unánime de fecha 5 de noviembre de 2026, la totalidad de los socios de Mecánica e Hidráulica del Sur SRL, inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 290, Folios 2.057/2.063, Tomo X-S.R.L., Año 2010. El Sr. Fernando Nicolás Larenas, DNI 30.698.467 y el Sr. Martin Kijuto Zelpo, DNI 94.020.667, ambos en representación propia, han resuelto en forma unánime conforme a lo establecido en el Art. Octavo del Estatuto Social, renovar en el cargo de Gerentes a los Sres. Fernando Nicolás Larenas, DNI 30.698.467 y Martin Kijuto Zelpo, DNI 94.020.667, por el período de dos años. Los señores Gerentes aceptan el cargo, proceden a constituir domicilio especial conforme Art. 256, Ley 19550, en calle Corrientes 350 de

la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y declaran en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las definiciones de persona expuesta políticamente de acuerdo a lo establecido en resoluciones de la UIF.

1p 13-11-26

FraGua S.R.L.

Por instrumento de fecha 04 de noviembre de 2026, las siguientes personas: El Sr. Martin Fernando Bravo, DNI 30.584.155, CUIT 20-30584155-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 02 de julio de 1984, de profesión electricista, soltero, con domicilio en la calle Lileo N° 18 esquina Jaime De Nevares, Andacollo, Neuquén, Argentina y el Sr. Facundo Emanuel Mora, DNI 46.178.011, CUIT 20-46178011-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 21 de diciembre de 2004, de profesión estudiante de Topografía, soltero, con domicilio en la calle San Cayetano y Atahualpa Yupanqui sin número, Barrio Uriburo, Chos Malal, Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social de FraGua S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Lileo N° 18 esquina Jaime De Nevares, Andacollo, Neuquén, Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura, sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, sea con entidades o personas en la actividad privada o contrataciones con el Estado nacional, provincial y/o municipal o entes autárticos o descentralizados, con empresas nacionales o extranjeras. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante, serán realizadas exclusivamente por intermedio dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Plazo de Duración: 99 años. El capital social es de $767.600, representado por 76.760 cuotas de $10 valor

nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a las reuniones del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas del Órgano (Arts. 73 y 162 Ley 19550). Los Gerentes tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social; como ser: Adquirir, enajenar y gravar inmuebles, operar con Bancos y demás instituciones financieras, de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas, presentarse en licitaciones. La presente enumeración no es taxativa, ni limitativa de otros actos que el Gerente puede realizar acordes al objeto social. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el Artículo 160, último párrafo de la Ley General de Sociedades. La Asamblea de Socios que designe al Gerente fijará el tipo y monto de la remuneración que perciba. Administradores: Establecer los miembros de la Gerencia en uno y designar en carácter de Gerente a Martin Fernando Bravo, DNI N° 30.584.155, CUIT 20-30584155-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1984, profesión electricista, constituyendo domicilio especial en la calle Lileo N° 18 esquina Jaime De Nevares sin número de la Ciudad de Andacollo, Provincia del Neuquén, Argentina. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre. El presente edicto fue ordenado en el expediente por el que se tramita la inscripción, vgr: “Denominación: FraGua S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 13-11-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 14/26
Expediente Electrónico EX-2026-03493752-NEU-DESP#MINF

Objeto: Centro de Día - Nuevo Edificio - Centenario.
Presupuesto Oficial: $1.860.290.176,00 (mil ochocientos sesenta millones doscientos noventa mil ciento setenta y seis).
Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día miércoles 9 de diciembre hasta las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día miércoles 9 de diciembre a las 10:00 hs., en la Sala Don Felipe Sapag, sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Gobal.

Licitación Pública Nº 17/26
Expediente Electrónico EX-2026-03697368-NEU-DESP#MINF

Objeto: Centro Deportivo Comunitario - CDC - Nuevo Edificio - Villa Puente Picún Leufú.
Presupuesto Oficial: $5.775.988.476,00 (cinco mil setecientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis).
Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día miércoles 9 de diciembre hasta las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día miércoles 9 de diciembre a las 12:00 hs., en la Sala Don Felipe Sapag, sito en calles Julio Argentino Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén Capital.
Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com - Dirección Provincial de Contrataciones Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Gobal.

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN

CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PyME-ADENEU)

Contrataciones Directas Realizadas en el Periodo Agosto de 2026: Contratos de Obra

Expediente: 8460-001756/2026 - Alc. 004. Programa: Incubadora de Emprendimientos. Proveedor: Fundación Endeavor Argentina. Importe: $27.255.000.

Contrataciones Directas Realizadas en el Periodo Septiembre y Octubre de 2026: Contratos de Obra y Alquiler

Expediente: 8460-001710/2026 - Alc. 006 - Crp. 004. Programa: Energía y Minería. Proveedor: Di Prinzio Gabriel Alcides. Importe: $21.683.200.
Expediente: 8460-001814/2026. Programa: Conducción y Administración. Proveedor: Condominio Oses Mario - Oses Andrés - Oses Luis. Importe: $289.320.000.

Expediente: 8460-001736/2026 - Alc. 007. Programa: Bosques Nativos. Proveedor: Sánchez Diego Germán. Importe: $16.200.000.

Contrataciones Directas Realizadas en el Periodo Septiembre de 2026: Bienes y Servicios.

Expediente: 8460-001761/2026 - Alc. 003. Programa: Conducción y Administración. Proveedor: Federación Patronal Seguros S.A.. Importe: $14.218.416,79.

Expediente: 8460-001761/2026 - Alc. 003. Programa: Conducción y Administración. Proveedor: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada. Importe: $6.542.528,26.

Expediente: 8460-001761/2026 - Alc. 003. Programa: Conducción y Administración. Proveedor: Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. Importe: $133.010,00.

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 40/2026

Objeto: “Adquisición de 5 interruptores en 132 Kv. - ET Centenario Oeste”.
Fecha de Apertura: 19/11/2026 a las 11:00 horas, en el Área Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 18
(Sobre Único)
EX-2026-03760255-NEU-LYT#MSEG

Objeto: Contratación del servicio integral de videovigilancia destinado al Área Metropolitana de la Provincia del Neuquén, comprendida por las localidades de Neuquén, Centenario, Vista Alegre, Plottier y Senillosa.
Fecha de Apertura: Jueves 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas.
Informes: Dirección General de Compras y Contrataciones en Emergencia, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, sita en calle Gobernador Elordi N° 547, Oficina 6 de la Ciudad de Neuquén (C.P. 8.300), Teléfono: 0299-155816216, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. o al correo electrónico: mseg.comprasycontrataciones@gmail.com.
Disponibilidad de Pliegos: Página oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/).

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 46/26
EX-2026-03180646-NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de elementos de protección personal.
Precio Estimado: Pesos doscientos veintitrés millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 centavos ($223.553.500,00).
Fecha y Hora de Apertura: 18 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).
Propuestas: Las Propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán pre-

sentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por Consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales - CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 13-11-26

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Licitación Pública Nacional N° AR-UPEFE-573904-CW-RFB/2026

Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén.

Objeto: Obra: Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1. La Provincia del Neuquén ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo Fase 1 - Provincia del Neuquén y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Sala Comunitaria de Elaboración de Alimentos, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

2. El costo estimado de la obra es de $987.011.925,29 (pesos novecientos ochenta y siete millones once mil novecientos veinticinco con 29/100). Mes Base: Agosto 2026 y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial, titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento podrá ser descargado del portal de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE): www.upefe.gob.ar.

5. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12 hs. del día 10 de diciembre de 2026. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado a las 13 hs. del día 10 de diciembre de 2026. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las Ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de $9.870.119,25 (pesos nueve millones ochocientos setenta mil ciento diecinueve con 25/100).

6. Las direcciones referidas arriba son:

Nombre: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.).

Dirección para la Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina (C.P. 8.300).

Dirección para la Apertura: Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Sala Felipe Sapag, sita en la intersección de las calles Roca y La Rioja de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Dirección de Correo Electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a: contratacionesupefe@gmail.com - URL: www.upefe.gob.ar - Teléfono: 0299-4496739.

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

Licitación Pública Nº 010/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 010/2026 por cuenta y orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Picún Leufú, para la obra denominada: “Redes de Cloacas y Gas para Barrio Portal de Las Rosas - Picún Leufú”.

Presupuesto Oficial: Total que asciende a la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y nueve mil veinte con 04/100 ($1.647.889.020,04). Valores al mes de septiembre de 2026 que se corresponden a la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil ciento veintiún con 67/100 (1.055.121,67) UVIs, considerando el valor de la variable del día 30 de septiembre de 2026.

Plazo de Ejecución Total: Doscientos diez (210) días, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=294.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 16 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=294.
No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.
Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

1p 13-11-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (A.D.U.S.)

Licitación Pública Nº 011/2026

Objeto: Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 011/2026 por cuenta y

orden de la entidad intermedia, Municipalidad de Picún Leufú, para la obra denominada: “Red de Cloacas para 347 Lotes en San Patricio del Chañar”.

Presupuesto Oficial: Total que asciende a la suma de pesos mil doscientos dieciséis millones ochenta y ocho mil ciento dieciséis con 45/100 ($1.216.088.116,45), equivalente a setecientas setenta y ocho mil seiscientas cuarenta y cinco con 23/100 (778.645,23) UVIs, considerando el valor de la variable del día 30 de septiembre de 2026.

Plazo de Ejecución Total: Ciento ochenta (180) días, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=295.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de diciembre de 2026 a las 13:00 horas.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 16 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala Felipe Sapag de la Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, sita en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: asuntoslegalesadus@neuquen.gov.ar. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: https://www.viviendaneuquen.gov.ar/site/web/site/detalle?id=295.
No obstante ello, quienes opten por dicha modalidad deberán remitir un correo electrónico a la casilla indicada, a efectos de quedar incorporados al circuito de notificaciones y tomar conocimiento de las consultas y aclaraciones que se formulen.
Las personas interesadas que requieran aclaraciones respecto del Pliego deberán formular sus consultas por escrito, mediante correo electrónico dirigido a la misma casilla. A tales efectos, la dirección de correo electrónico desde la cual se solicite el Pliego quedará constituida como domicilio electrónico válido.

1p 13-11-26

CONVOCATORIAS

OIL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Oil Neuquén S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Santa Fe N° 1.141 de la Ciudad de Neuquén, el día 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3) Destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
4) Consideración de la gestión de los Directores por el Ejercicio finalizado el 31/12/2025.
5) Fijación de eventuales honorarios al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en caso de corresponder. Pautas para la retribución de los Directores durante el Ejercicio iniciado el 1/1/2026.
6) Análisis de la situación financiera actual de la sociedad, sus causas y consecuencias. Ello con relación a la grave retracción de las ventas por cambios en la Gerencia Comercial.
7) Promoción de acción de cobro de pesos contra Tutela S.A., por $625.273.459,76 al 30/9/2026.
8) Anulación de todo tipo de relaciones comerciales y de producción para con las Empresas de los socios a título personal “Grupo Casanova S.A.”, “Miguel y Daniel Casanova”, “Juan Mercado”, Tutela S.A. y otras en protección del objeto social y respetando el derecho de los accionistas minoritarios.
9) Promoción de acción de Responsabilidad Social contra el Director Miguel Casanova.
10) Promoción de acción de Responsabilidad Social contra el Director Daniel Casanova.

11) Promoción de Acción Social de Responsabilidad Social contra el Presidente Sr. Juan Mercado.
12) Disolución social en los términos del inciso 4 2d. Segunda parte del Artículo 94 de la Ley 19550 por imposibilidad operativa de seguir funcionando.
13) Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social para fijar la sede social en la Ruta Provincial 21, Kilómetro 33, Huarenchenque, Provincia del Neuquén.
Fdo. Juan Emilio Mercado, Presidente.

5p 03, 06, 10, 13 y 17-11-26

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria (Fuera de Término)

La Sociedad de Pediatría del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, Personería Jurídica 384/07 de la Provincia del Neuquén, convoca a los estimados socios a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 24 de noviembre de 2026. Lugar: Diagonal España 465, 1º Piso, Telefax: 0299-6186625 (Código Postal 8.300), Neuquén, e-mail: saprnynqn@gmail.com. Primer llamado a las 12:30 hs., segundo llamado para dar comienzo a la Asamblea Ordinaria a las 13:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, año 2025 con cierre el 31 de diciembre.
Fdo. Dr. Videla Alberto, Secretario General; Dr. Giner Ignacio, Presidente.

1p 13-11-26

CLUB DE ANCIANOS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Club de Ancianos de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordi-

naria el día 20 de noviembre a las 10:00 hs., sito en calle Pehuén 760, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Contables de los años 2018 al 2025 inclusive.
3) Elección de todos los cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente, todos por el plazo de un año.
Fdo. Dora Leonor Vera, Presidente.

1p 13-11-26

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL (COPAC)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul (COPAC), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2026 a las 20:30 hs., sita en la calle J.J. Valle 468 de la Ciudad de Cutral-Có, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades estatutarias.
2) Consideración de la atención de afiliados de OSPEPRI mediante convenios particulares celebrados por asociados, a fin de determinar si dicha actuación resulta susceptible del encuadramiento en las disposiciones del Artículo 30 del Estatuto del COPAC.

3) Para el supuesto de resolverse afirmativamente el punto anterior, consideración y determinación de la medida estatutaria que eventualmente pudiera corresponder, sin que la presente convocatoria implique imputación, atribución de responsabilidad ni adelanto de decisión respecto de asociado alguno.
Fdo. Dr. Daniel Godoy, Presidente.

1p 13-11-26

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 19:30 horas, en calle Pulmarí 260 de la Ciudad de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
Fdo. Fernando Javier Zurita, Presidente.

1p 13-11-26

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ARGENTINO DE BIOESTADÍSTICA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Argentino de Bioestadística (GAB), convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2026 a las 18:00 hs., mediante la Plataforma Virtual Google Meet, en el siguiente enlace: https://zoom.us/launch/jc/97194502604 ID de Reunión: 971 9450 2604, Código de Acceso: 883579, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6 (del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026).
3) Actualización del valor de la cuota societaria.
4) Propuesta y aprobación de las Sedes para las Reuniones Científicas 2028 y 2029.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
6) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Enlace a la carpeta de documentación de la Asamblea: https://drive.google.com/drive/u/5/folders/1NLtDtOTBTvQ3P7WzfDVDgysioQEBtB5Y
Fdo. Verónica Patricia Lac Prugent, Secretaria; Silvia Sühring, Presidente.

1p 13-11-26

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar de San Martín de los Andes, invita a sus socios activos con su cuota social al día y vitalicios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de noviembre de 2026 a las 19:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 599 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de la convocatoria fuera de término.
2) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 80 del año 2025 con cierre el 31 de diciembre de 2025.
4) Elección de los miembros de Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario.
Fdo. Enrique Bartolomé, Presidente.

1p 13-11-26

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de la Comarca de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia cargo de la Dra. Caldiero Mariana, sito en Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, notifica: Que en autos caratulados: **"Benitez Zuñiga Fernando s/Cambio de Nombre", (JCUFA EXD N° 119762 - Año 2026)**, que tramitan ante el Juzgado de referencia, se cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por el Sr. Defensor de los Derechos del Niño en beneficio de Benitez Zuñiga Fernando. Publíquense (...) en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Se deja constancia que la parte actora de autos es la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente y que como tal dicho Ministerio Público, goza del Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de la tramitación de la presente. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi, Juez Subrogante. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2026. Fdo. Mauro Fernado Contreras.

2p 02-10 y 13-11-26

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-177368/2026), "O.D.C s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Oporto-, solicitado por Dominguez Debora Antonela, D.N.I. 34.663.090, en representación de su hijo Caetano Oporto Dominguez, DNI 52.081.159, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 29 de septiembre de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 16-10 y 13-11-26

La Dra. Gloria Anahí Martina, Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2 de la III Circunscripción Judicial, Secretaría de Familia a cargo de

la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, sito en calle Etcheluz Nº 664 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido, iniciado por Angela Obreque Orrego, DNI Nº 29.356.210, en los autos caratulados: **"Obreque Orrego Angela Janet c/Obreque Carlos Horacio s/Cambio de Nombre", (Expte. 87277/25)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante el lapso de dos meses consecutivos. Zapala, 17 de febrero del año 2025. Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez Subrogante. Secretaría, 07 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 13-11 y 11-12-26

El Dr. Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-172024/2026), "Gatica Nimo Milena Alessandra s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Gatica-, solicitado por Nimo Natalia, DNI 32.293.109, en representación de su hija Gatica Nimo Milena Alessandra, DNI 52.185.644, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 20 de abril de 2026. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 13-11 y 11-12-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Mercado Norma Evelia s/Apremio", (Expte. Nº EXD-222427)**, Sr/a. sucesores de Mercado Norma Evelia, DNI 04.761.206, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 158 del C.P.C.A.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de octubre de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 13-11-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(25/2026), "Cueva Rosa Elena s/Sucesión"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Elena Cueva, DNI N° 16.394.524, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales (Arts. 532 y 159 del C.P.C.A.) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Villa La Angostura, 02 de noviembre de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 13-11-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Antilef Carmen s/Sucesión ab-intestato", (566788/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antilef Carmen, DNI 5.750.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 13-11-26

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Teresita Del Valle Flores, argentina, nacida el día 19 de octubre del año 1957, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.682.365, CUIL 27-13682365-0, viuda de sus primeras nupcias con Jose Luis Paulina Medina, con domicilio en calle Catriel Número 243 de esta Ciudad de Neuquén, anuncia la transferencia del fondo de comercio de su propiedad, destinado al Rubro Comercial: Farmacia con Anexo Perfumería, instalado en el local sito en calle Catriel Número 243 de esta Ciudad de Neuquén; Licencia Comercial Número 035.148, a favor de la sociedad denominada: "PILL BOX S.R.L.", CUIT 33-71595203-9,

con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional interviniente, Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Ciudad de Neuquén, a los 05 días de noviembre del año 2026.

1p 13-11-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental “Planta Permanente de Tratamiento de Residuos Especiales”, presentado por la Empresa Galteco Gestión Ambiental S.R.L., **Expediente Electrónico EX-2026-03481896--NEU-SARN#MTUR**, a desarrollarse dentro del polígono determinado por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ’94): Vértice 1 X= 5837456.651 e Y= 2491288.326; Vértice 2 X= 5836487.634 e Y= 2491978.925; Vértice 3 X= 5835974.348 e Y= 2491701.635 y Vértice 4 X= 5836910.721 e Y= 2491048.39, de la Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública de carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 22 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., mediante el uso de la Plataforma Cisco Webex. Se podrá participar ingresando mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=mc4209672716b11da3ad082b45aac7625 o bien, desde el sitio oficial: https://www.webex.com ingresando Número de reunión (Código de Acceso): 2532 968 2572 y Contraseña de la reunión: tMj77yjKvJ9. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Galteco Gestión Ambiental S.R.L., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para consideración de la Autoridad de Aplicación y conforme el procedimiento de evaluación

ambiental establecido en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto contempla la construcción, operación y posterior cierre de una Planta Permanente de Tratamiento de Residuos Especiales, destinada a la recepción, almacenamiento transitorio, tratamiento y recuperación de residuos especiales provenientes principalmente de actividades hidrocarburíferas e industriales. La planta contempla distintas unidades y tecnologías de tratamiento, incluyendo desorción térmica, tratamiento de suelos contaminados con hidrocarburos, tratamiento físico y/o fisicoquímico de corrientes líquidas, separación de hidrocarburos, tratamiento de cortes de perforación base agua y base aceite, Unidad de Deshidratación y Tratamiento (UDT), con sectores de transferencia y almacenamiento, además de la infraestructura y servicios auxiliares necesarios para su funcionamiento. El emprendimiento se desarrollará sobre un predio de aproximadamente 60 hectáreas, con acceso desde la Ruta Provincial Nº 5, en jurisdicción del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, contemplándose sectores de resguardo y áreas específicas destinadas a las distintas instalaciones y procesos. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/CI4ruwW6Ri1U6Fo. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para la Inscripción como Asistente/ Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r090d0c64f1740a80d770eb9e6dca42a4. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El registro cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informando fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al estudio ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por Aplicación WhatsApp al Tel.: 299-5300628. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03724038- -NEU-DESP#SAMB** tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Montaje de Planta de Asfalto Servicio de Obra: Pavimentación Ruta Provincial Nº 63, Villa Meliquina, Provincia del Neuquén”, propuesto por CN Sapag S.A., a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.519.435,00 - Y= 2.310.863,24, Villa Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en el montaje e instalación de la Planta Asfáltica, marca Ciber, modelo ODE 1465, que opera al servicio de la obra de pavimentación de la R.P. Nº 63. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03726897- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Instalación y Funcionamiento de Planta de Asfalto R.P. Nº 7, Km. 194”, propuesto por Chediack S.A.I.C.A., CUIT 30-50-225600-5, a llevarse a cabo en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.825.750,59 - Y= 2.461.418,59, en el Departamento Pehuenches, Paraje Las Cortaderas de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en la instalación y funcionamiento de una planta de asfalto marca Marini, modelo Magnum 160 Max, que opera al servicio de la obra de pavimentación de la R.P. Nº 7 Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Giselle Luciana Ailén Orellano.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03720086- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Gasoducto de Salida EPF#3”, propuesto por Pluspetrol Cuenca Neuquina S.R.L., en el Área Bajo del Choique - La Invernada. El proyecto presentado corresponde al mon-

taje y operación del Gasoducto de salida EPF#3 y de una estación de medición denominada: “EMED 2”, para transportar gas deshidratado en la planta EPF#3, hasta estación de medición “EMED 2” a construir, para luego conectarse a gasoducto Vaca Muerta Norte Tramo II, operado por la Empresa TGS. Ubicación de las instalaciones en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio X= 5841526 - Y= 2478853 y Fin X= 5846644 - Y= 2465328 del primer tramo del ducto y locación de la estación de medición EMED 2: VN X= 5846485.66 - Y= 2465101.93; VE X= 5846655.87 - Y= 2465348.97; VS: X= 5846754.69 - Y= 2465280.88 y VO: X= 5846584.47 - Y= 2465033.84. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03617712- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozos No Convencionales PAD C23”, Área La Calera, operada por Pluspetrol S.A.. El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación de seis (6) pozos horizontales, manifold y el tendido de seis (6) líneas de producción dentro de la locación. También se prevé la construcción de los caminos de acceso, el tendido eléctrico y la construcción de la línea de conducción, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. A continuación se exponen Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar ´94 - Faja 2, centrales de la locación:

Locación	Coordenadas Sistema Posgar ´94 - Faja 2	
	X	Y
PAD C23	5.755.636,15	2.502.037,36

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03606675- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto de Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina: “Informe Ambiental “Estación GNL”, Área Loma Campana. El Proyecto consiste en la construcción de una estación de carga de Gas Natural Licuado (GNL), incluyendo la infraestructura asociada al proceso de licuefacción, almacenamiento y despacho de GNL, así como la construcción de los caminos de acceso y egreso sobre la Ruta Provincial N° 17, en el Área Loma Campana, operada por YPF. A continuación en Tabla 1 se exponen Coordenadas Centrales en Gauss Krüger Sistema Posgar ´94 - Faja 2 de la instalación y en Tabla 2 las coordenadas de inicio y fin de los caminos:

Instalación	Coordenadas Sistema Posgar ´94 - Faja 2	
	X	Y
Estación GNL	5.752.634,53	2..537391,32

Tabla 1: Coordenadas Centrales de la Estación GNL

Instalación Asociada	Coordenadas Sistema Posgar ´94 - Faja 2			
	Inicio		Fin	
	X	Y	X	Y
Camino de Ingreso	5.752.769,46	2.537.334,14	5.752.711,27	2.537.327,17
Camino de Egreso	5.752.739,51	2.537.574,87	5.752.682,45	2.537.568,08

Tabla 2: Coordenadas de inicio y fin de los accesos a la Estación GNL

Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03747803- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozo Sumidero CASE.s-1005 en WP105 y Acueducto”, Área Coirón Amargo Sur Este, operada por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en

Coordenadas Sistema Gauss Krüger ´94: X= 5.754.533,58 - Y= 2.551.221,64 (coordenada central locación). El Proyecto consiste en la construcción de la locación WP105, la perforación de un pozo sumidero CASE.s-1005 y su monitor CASE.c-1006, el camino de acceso correspondiente y el tendido de un acueducto. Además, se contempla la operación, mantenimiento y eventual abandono de las instalaciones. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03787017- -NEU-SARM#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Red de Gas Lift Ramal Sur”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Ducto DERIV-GL-LAJE-14 a LOC-LAJE-14: X= 5.712.427,60 - Y= 2.524.645,60; X= 5.712.390,07 - Y= 2.524.645,60; Ducto DERIV-GL-LAJE-15 a LOC-LAJE-15: X= 5.712.432,47 - Y= 2.525.843,78; X= 5.712.239,07 - Y= 2.525.936,36; Ducto GL-LAJE-18 a LOC-LAJE-18: X= 5.711.182,96 - Y= 2.527.530,62; X= 5.711.133,65 - Y= 2.527.542,11; Ducto DERIV-GL-LAJE-21 a LOC-LAJE-21: X= 5.712.434,65 - Y= 2.525.410,25; X= 5.712.063,46 - Y= 2.525.512,49; Ducto GL DERIV-MG a CONC-1002; X= 5.713.680,31 - Y= 2.525.621,21; X= 5.713.704,94 - Y= 2.525.756,91; Ducto GL DERIV-SCR-GL-SUR a LAJE-016: X= 5.712.462,85 - Y= 2.525.260,05; X= 5.712.158,97 - Y= 2.526.517,49; Ducto GL CONC-1002 A DERIV-SCR-GL-SUR: X= 5.713.704,66 - Y= 2.525.757,76; X= 5.712.462,85 - Y= 2.525.260,05; Ramal Sur GL Oeste-1 X= 5.712.462,85 - Y= 2.525.260,05; X= 5.712.312,12 - Y= 2.523.506,40; Ramal Sur GL Este-2 X= 5.712.462,85 - Y= 2.525.260,05; X= 5.711.129,96 - Y= 2.528.388,02. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 7 predios y 9 ductos, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-03338230- -NEU-SARM#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Ductos Gas Lift ELG”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur II, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Ducto GL SAT05-ELG A ELG-001” Inicio X= 5.727.351,47 - Y= 2.527.033,99 Fin X= 5.728.054,74 - Y= 2.526.789,90; “Ducto GL SAT-05-ELG a ELG-004” Inicio X= 5.727.351,24 - Y= 2.527.041,99; Fin X= 5.726.768,02 - Y= 2.530.201,35. El Proyecto en estudio consiste en el montaje de 2 gasoductos y construcción de 2 predios, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 13-11-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 584/26

Neuquén, 03 de Noviembre de 2026.

VISTO:
Las Leyes Provinciales Nº 1284, Nº 2141 y Nº 2751, los Decretos Nº 515/11 y Nº 1846/12 y la Resolución IJAN Nº 038/12; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 2751 crea el Instituto Provincial de Juegos de Azar como ente autárquico de la Administración Pública provincial, con personería jurídica e individualidad financiera propias y establece entre sus objetos el financiamiento de programas destinados a la asistencia social y educación, conforme a su Artículo 2º, inciso b);
Que el Artículo 5º de dicha Ley dispone que la dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Presidente y un Vicepresidente y el Artículo 7º

atribuye al Presidente su representación legal y las facultades de conducción y gestión allí previstas;

Que en particular, los incisos a), d), e) y n) del Artículo 7º de la Ley 2751 comprenden la dirección de la gestión institucional, la aprobación de planes y programas, la ejecución presupuestaria dentro de las autorizaciones conferidas, la celebración de convenios vinculados con los objetivos del Instituto y la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que la reglamentación del Artículo 7º, inciso a), aprobada por Decreto Nº 515/11, faculta al Presidente a designar las áreas responsables de la gestión administrativa, económica, financiera y legal y a aprobar los planes y programas conforme al presupuesto operativo anual;

Que el Artículo 12º de la Ley 2751 establece el destino de las utilidades líquidas y realizadas a la asistencia social y educación;

Que el Decreto Nº 1846/12 reglamenta el Artículo 2º, inciso b) de la Ley 2751 y modifica la reglamentación de su Artículo 12º, regulando el financiamiento de programas mediante Aportes No Reintegrables a organismos públicos provinciales o municipales y al sector privado, con sujeción a los recursos y créditos incorporados al presupuesto operativo anual;

Que los apartados 2), 3) y 4) de la reglamentación del Artículo 2º, inciso b), aprobada por dicho Decreto, contemplan la documentación de los programas, la aprobación de convenios, la autorización y aprobación de subsidios y la determinación de sus montos dentro de los límites presupuestarios establecidos;

Que el Artículo 1º de la Ley 1284 comprende en su ámbito de aplicación la actividad administrativa provincial centralizada y descentralizada, por lo que sus disposiciones sobre organización y competencia resultan aplicables al Instituto Provincial de Juegos de Azar;

Que el Artículo 4º de la Ley 1284 reconoce la Delegación entre las excepciones al ejercicio directo de la competencia por el Órgano Titular y su Artículo 8º la incluye entre los mecanismos de transferencia de competencias administrativas o de su ejercicio;

Que el Artículo 9º de la Ley 1284 habilita la Delegación del ejercicio de competencias propias en órganos inferiores jerárquicos, en ausencia de prohibición normativa y exige que el acto delimite expresamente las tareas, facultades y deberes transferidos;

Que, atendiendo a la posición funcional de la Vicepresidencia respecto de las atribuciones de conducción conferidas a la Presidencia por la Ley 2751 y a las reglas de jerarquía de los Artículos 17º, 18º y 19º, inciso f), de la Ley 1284,

resulta procedente encomendarle el ejercicio de las competencias específicas que se individualizan en la presente;
Que la Delegación propuesta comprende decisiones particulares de aplicación del régimen de aportes y no alcanza las materias excluidas por el Artículo 12º de la Ley 1284, en especial el dictado de reglamentos que impongan obligaciones a los administrados ni atribuciones recibidas por Delegación;
Que conforme al Artículo 10º de la Ley 1284, el delegado asume responsabilidad por el ejercicio de las competencias transferidas y sus decisiones quedan sujetas al régimen de impugnación allí previsto; asimismo los Artículos 11º y 13º preservan las facultades del delegante para revocar la Delegación y avocarse a asuntos determinados;
Que la Resolución IJAN Nº 038/12 prevé el ejercicio de la representación legal por el Vicepresidente ante la ausencia del Presidente, supuesto distinto de la presente Delegación, la cual no requiere dicha ausencia y resulta compatible con el régimen de suplencia contemplado por el Artículo 16º de la Ley 1284;
Que la distribución del ejercicio de competencias debe acompañarse de mecanismos de información y supervisión acordes con las atribuciones de vigilancia y corrección previstas en los Artículos 18º y 19º, incisos c) y e), de la Ley 1284;
Que subsisten las responsabilidades que pudieran corresponder por las conductas de cada interviniente, conforme a los Artículos 102º y 103º de la Ley 2141 y el deber de comunicar las irregularidades susceptibles de causar perjuicio fiscal en los términos de su Artículo 110º, sin que la Delegación importe una exención de responsabilidad;
Que resulta conveniente asignar a la Vicepresidencia la gestión y decisión de los Aportes No Reintegrables, para favorecer la celeridad de su tramitación y el seguimiento de su aplicación;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto expreso de Delegación y establecer sus alcances, condiciones de ejercicio y mecanismos de control;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS DE AZAR
RESUELVE:

Artículo 1º: Delégase en la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Juegos

de Azar el ejercicio de las atribuciones de la Presidencia necesarias para tramitar, resolver y ejecutar el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, en dinero o en especie, destinados a asistencia social y educación, en el marco de los Artículos 2º, inciso b), 7º y 12º de la Ley 2751, los Decretos Nº 515/11 y Nº 1846/12, con los alcances y límites establecidos en la presente norma legal.

Artículo 2º: Establézcase que la Delegación referida en el Artículo precedente comprende las siguientes facultades: a) Dirigir la tramitación de las solicitudes, disponer las medidas de instrucción necesarias y requerir los informes técnicos, jurídicos y financieros pertinentes; b) Otorgar los aportes mediante resolución fundada y determinar sus beneficiarios, objeto, monto y condiciones particulares, conforme al régimen vigente; c) Aprobar y suscribir los convenios y demás instrumentos de ejecución de los aportes comprendidos en la presente Resolución; d) Autorizar y aprobar el gasto y disponer el pago de los aportes otorgados, previa intervención de las áreas competentes, sin sustituir las funciones contables y de tesorería ni las firmas bancarias exigibles; e) Efectuar el seguimiento de la aplicación de los fondos; requerir y resolver sobre las rendiciones, previo informe de las áreas competentes; intimar su presentación y cuando corresponda, disponer el reintegro y promover su cobro por los canales institucionales; f) Dictar los actos particulares complementarios necesarios para ejecutar las decisiones adoptadas en ejercicio de esta Delegación.

Artículo 3º: Dispóngase que el ejercicio de las atribuciones delegadas por la presente norma deberá ajustarse a la finalidad de los programas, a la disponibilidad presupuestaria y a los procedimientos y controles vigentes y no podrán asumirse compromisos que excedan los límites del régimen aplicable ni del presupuesto operativo anual, manteniéndose las intervenciones técnicas, jurídicas, presupuestarias, contables y de control que correspondan en cada actuación.

Artículo 4º: Establézcase que la Vicepresidencia ejercerá las atribuciones delegadas aun cuando el Presidente se encuentre presente y en funciones y suscribirá los actos en su carácter de Vicepresidente, con expresa invocación de la presente resolución como fundamento de su competencia. La Delegación no requiere la firma conjunta ni la ratificación de la Presidencia para cada acto comprendido en su alcance. Manténgase la vigencia de la Resolución IJAN Nº 038/12, para el supuesto de ausencia allí previsto.

Artículo 5º: Establézcase que la presente Delegación general tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y se mantendrá vigente hasta su revocación o modificación expresa, sin perjuicio de los demás supuestos de extinción que correspondan conforme al ordenamiento aplicable.

Artículo 6º: Comuníquese, notifíquese a la Vicepresidencia y a las áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) BÉTTIGA

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

RESOLUCIÓN CINQN N° 121/2026

Neuquén, 27 de Octubre de 2026.

VISTO:
Vista la necesidad de adecuar los requisitos administrativos tendientes a cumplimentar los trámites de matriculación y suspensión de Profesionales y Empresas, estipulados en el inc. f) del Art. 19 de la Ley 2990. La existencia de reglamentación especifica sobre el tema, utilizada hasta la fecha en forma total o parcial, elaborada por el Colegio de Ingenieros de Neuquén - Ley 2990 Res. Nº 28/2017; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario unificar, clarificar y compilar lo regulado hasta el presente sobre la inscripción y actuaciones derivadas posteriores de Matriculados y Empresas;
Que resulta imperativo e ineludible actualizar los procesos adoptados para la realización en línea de los tramites de matriculación.
Las atribuciones conferidas al Consejo Superior en los inc. h) Art. 42 y inc. p) Art. 56 de la Ley Provincial N° 2990;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Derógase la Resolución CINQN Nº 28 y cualquier otra Resolución anterior a la fecha de la presente del CINQN o adoptada del CPAGIN que se oponga o manifiesten cualquier concepto contrario a lo especificado en la presente.

Articulo 2°: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, la solicitud de matriculación de cada peticionante será considerada por el Consejo Superior del Colegio. Dicha solicitud deberá ser acompañada de la documentación y datos requeridos en el Anexo I de la presente. El trámite deberá iniciarse accediendo al Link de matriculación en línea, disponible en la página web de la institución, desde la cual se derivará de forma automática a la Sede Central del Colegio o en las delegaciones existentes del interior de la Provincia, en función al domicilio del solicitante.

Una vez realizado el control administrativo de la carga y documentación, se procederá al envío del volante de pago del derecho de inscripción, luego de recibido el pago, se procederá al envío al Consejo superior del Legajo para análisis y aprobación. Aprobada la solicitud, se comunicará al interesado y el carácter de matriculado será concretado en el momento en se produzca el pago del mes en curso, la entrega del Certificado de Habilitación con Matrícula asignada y se coordinará un turno para intervención en el título original, con firma del del Presidente del Colegio, alguno de los integrantes del Consejo Superior o el Vocal de la Delegación del Interior designados para tal fin. En ausencia del Presidente, firmará el Vicepresidente y en ausencia de los dos primeros, el Tesorero.

En Caso de títulos Digitales, se mantiene lo establecido en la Resolución 114 CINQN.

Por ningún motivo se entregarán certificados de trámite iniciado o de matriculación en trámite ni se retendrá en custodia o por otro motivo título u otro documento original.

Artículo 3º: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma el

cese voluntario del estado de matriculado será resuelto por el Consejo Superior del CINQN, previa solicitud del interesado presentada conforme a modelos que se adjuntan como Anexo II, en el que manifieste que no ofrecerá ni ejecutará actos de ejercicio Profesional en la Provincia del Neuquén.

La suspensión podrá ser por plazo indeterminado o por el plazo que requiera el matriculado, pero nunca será inferior a dos años (Art. 21 d), Ley 2990). Solamente cuando razones excepcionales lo hicieren procedente a juicio del CINQN se rehabilitará al Profesional antes de transcurrido el período de dos años de suspensión y previo pago del valor de Matrícula que se hubiere devengado si no hubiera estado suspendido.

La suspensión tendrá efectos retroactivos al día en que la solicitud fue interpuesta, salvo que el peticionante requiera que tenga efectos a partir de determinada fecha en el futuro. La notificación del otorgamiento de la suspensión deberá ser efectuada en forma fehaciente y se dejará constancia en el legajo correspondiente.

Para que sea otorgada la suspensión en el carácter de matriculado, no se deberá adeudar al momento de su requerimiento ningún monto al Colegio en concepto de Matrícula.

Artículo 4º: Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma, el registro de Empresas en los términos de los Arts. 17 y 42 b) Ley 2990, será determinada por el Consejo Superior del Colegio, quien deberá analizar a dicho fin la Solicitud de Registro que con los datos requeridos como Anexo III se adjunta a la presente y la Declaración Jurada del Representante Técnico y del Representante Legal de la Empresa, que como Anexo IV se agregan.

El carácter de Empresa registrada se obtendrá con la notificación del Acta de la reunión en que se le otorgó el Registro, la recepción del certificado, firmado por Presidente del Colegio o alguno de los integrantes del Consejo Superior designados para tal fin en forma similar que, con los matriculados y el pago del derecho de inscripción por parte de la Empresa.

En caso de que por cualquier razón que fuere -rescisión anticipada del con-

trato de representación técnica, vencimiento del mismo, fallecimiento o inhabilitación del representante técnico u otra cualquiera- la Empresa quedará sin representante técnico, deberá designar uno nuevamente dentro de los diez días hábiles de haber tenido noticia del hecho generador de la vacancia. En caso que así no lo hiciere quedará de pleno derecho inhabilitada para la realización de actos relacionados con la ingeniería y demás actividades a las que el representante la habilitaba. En los casos en que la rescisión del contrato sea en forma unilateral se deberá presentar la constancia de notificación a la otra parte.

Se establece que a partir de la vigencia de la presente norma el cese voluntario del estado de Empresa matriculada será resuelto por el Consejo Superior del CINQN, previa solicitud del interesado presentada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V, en el que se manifieste que la Empresa no ofrecerá ni realizará actos relacionados con las profesiones reglamentadas en la Ley 2990.

La suspensión podrá ser por plazo indeterminado o por el plazo que requiera la Empresa, pero nunca será inferior a dos años (Art. 21, d), Ley 2990). Solamente cuando razones excepcionales lo hicieren procedente a juicio del CINQN se rehabilitará a la Empresa antes de transcurrido el período de dos años de suspensión, y previo pago del valor de Matrícula que se hubiere devengado si no hubiera estado suspendido.

La suspensión tendrá efectos retroactivos al día en que la solicitud fue interpuesta, salvo que el peticionante requiera que tenga efectos a partir de determinada fecha en el futuro. La notificación del otorgamiento de la suspensión deberá ser efectuada en forma fehaciente y dejarse constancia en el legajo de la Empresa.

Para que se le otorgue la suspensión en el registro de Empresas, ésta no deberá adeudar al momento de su requerimiento ningún monto al Colegio en concepto de Matrícula Anual.

Artículo 5º: A efectos de la completa implementación del registro de datos en el sistema informático, establécese la necesidad de actualizar los datos

correspondientes a las Empresas y Profesionales que a la fecha estén registrados o matriculados, lo que deberá ser efectivizado al momento en que cada uno de ellos realice la presentación de una encomienda o el pago de la respectiva cuota anual o mensual.

Artículo 6º: De acuerdo con lo establecido en el inc. p) del Art. 42 de la Ley 2990, el Consejo Superior del CINQN, ad referéndum de la Asamblea (Art. 56 inc. r) y antes del 31 de diciembre de cada año fijara el valor del Derecho de Inscripción y matricula anual de Profesionales y Empresas, el cual entra en vigencia desde el primer día del año siguiente. En la misma instancia se determinará: La bonificación a otorgar según el Articulo Nº 14 de la presente, la tasa de interés a aplicar por mora Artículo Nº 9 y las condiciones en Nº de cuotas e intereses de los planes de pago Artículo Nº 13.

Artículo 7º: El monto correspondiente a la Matrícula Anual de Empresas, deberá ser cancelado en un solo pago, operando su vencimiento el día diez de abril de cada año. Si una Empresa requiriera un servicio del Colegio con anterioridad a la fecha antedicha, deberá tener pago el año corriente.

En el caso de una Empresa que realiza el trámite de matriculación con posterioridad al 1° de julio, sólo abonará el 50% de la Matrícula Anual. Quedan excluidas de este beneficio, las Empresas que realicen su inscripción como consecuencia de una intimación por falta de cumplimiento de lo establecido en la Ley 2990.

El Derecho de Inscripción que corresponda a las Empresas neuquinas, se incrementará, mínimamente, en un 50% para las Empresas que tengan domicilio de constitución en las provincias limítrofes y mínimamente, en un 100% para las que lo tengan en las restantes.

El Colegio podrá reajustar, a posteriori ad referéndum de Asamblea el monto de los valores establecidos para de Matrícula Anual e inscripción de Profesionales y Empresas, si así lo estima necesario, en función de sus propias necesidades de recaudación y funcionamiento.

Resuelto el ajuste, se aplicará sobre las cuotas impagas un recargo equivalente al valor del reajuste. Las cuotas por vencer se pagarán con el nuevo valor.

Artículo 8º: Se establece que cumplido un período máximo impago de noventa días del derecho de Matrícula para de Profesionales (tres cuotas) y Empresas (desde su fecha de vencimiento), se considera que han entrado en mora y sobre lo adeudado se fijará un recargo mensual el que será fijado por la Mesa Directiva antes del 31 de diciembre de cada año. El punto de inicio de la mora será el día once del mes correspondiente a la cuota impaga.

Artículo 9º: Cumplido el plazo establecido en el Artículo 8º de la presente Resolución, se notificará vía correo electrónico a los Profesionales o Empresas que han incurrido en mora. Al sexto mes de cuotas impagas se les reiterará a los Profesionales la persistencia de su estado deudor, recordándole la notificación anterior. De no tenerse respuesta dentro de los noventa días (nueve meses de cuota adeudada), se procederá a la tercera notificación vía correo electrónico haciendo advertencia de suspensión de la Matrícula. Si persiste el estado de deuda por otros tres meses (un año de cuotas adeudadas), se procederá sin más a la suspensión por mora del estado de matriculado. También se procederá al envío a un estudio legal de todo lo actuado. Transcurrido un plazo máximo de noventa días el estudio legal iniciará el cobro de lo adeudado por Vía de Apremio. Para las Empresas, dentro de los primeros diez días hábiles del año siguiente al que han entrado en mora, se les remitirá carta documento notificándole la suspensión de su Matrícula, el monto de la deuda, los intereses por mora, la multa por rehabilitación y los gastos de cobranza. También se informará del envío a un estudio legal de todo lo actuado. Transcurrido un plazo máximo de noventa días el estudio legal iniciará el cobro de lo adeudado por Vía de Apremio.

Artículo 10º: La rehabilitación de la Matrícula suspendida por mora se producirá por el pago de la correspondiente multa, la cual será para los Profesionales, equivalente al doble del monto obtenido de multiplicar el monto de la Matrícula mensual vigente por la cantidad de meses transcurridos desde el inicio de la mora o un máximo de tres veces el monto de la Matrícula Anual. Para las Empresas, si la rehabilitación se solicita dentro del año calendario en el que le fue suspendida la Matrícula, el importe de la multa será el de una Matrícula Anual incrementada en un 50%. Si la rehabilitación es solicitada con posterioridad, la multa será equivalente al doble de la Matrícula Anual con un máximo de seis Matrículas Anuales.

Artículo 11º: Se establece que para obtener el visado de trabajos presentados ante el CINQN el Profesional matriculado y la Empresa no deberán tener deudas en concepto de Matrícula, registración u otros previstos en la Ley 2990; debiéndose abonar en forma previa a la obtención del visado el total del monto adeudado o adherirse a los planes de pago que eventualmente haya implementado el Colegio.

Artículo 12º: Apruébese como único modelo de documento de implementación de plan de pago que deberán suscribir los deudores de Matrícula el que se adjunta como Anexo VI.

Artículo 13º: El derecho de Matrícula de un determinado año calendario será bonificado con los aportes efectuados por el Profesional en el año inmediato anterior.

Los parámetros por medio de los cuales se determinarán los porcentajes de bonificación, serán fijados en la misma resolución en la cual se determinen los valores de Matrícula Anual.

Los beneficios contemplados en el presente Artículo, podrá ser modificados o dejados sin efecto ante situaciones presupuestarias adversas a criterio de la Mesa Directiva.

Artículo 14º: Se establece la exención en el pago del Derecho de Inscripción y del 100% de la Matrícula correspondiente a los dos primeros años de actuación Profesional, a aquellos Profesionales que se hayan inscripto en el Colegio como estudiantes, cumpliendo los requisitos de la Resolución Nº 16.

Articulo 15°: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución aprobada en Reunión del Consejo Superior de fecha 27 de octubre de 2026 (Acta Nº 54/2026).
Fdo. Ing. Liliana Chiofalo, Secretaria; Ing. Marcelo Fernández Dötzel, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 398/DPR/26

Neuquén, 05 de Noviembre de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-03733086- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “DPR s/Bloqueo Constancia ARCA, contribuyentes dados de alta Res. 255/DPR/26”; la Resolución General (CA) N° 05/2019; la Resolución Nº 255/DPR/26; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución General (CA) N° 05/2019 se aprobó el Registro Único Tributario - Padrón Federal (en adelante RUT o Registro), administrado por ARCA y por las jurisdicciones adheridas;
Que esta Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a generar el Padrón Único de Contribuyentes Directos activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que a tales fines, se verificó la existencia de un universo de contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA que fueron dados de alta por esta Dirección Provincial mediante la Resolución Nº 255/DPR/26, atento no haber efectuado la respectiva inscripción o reinscripción -en algunos casos- en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que habiendo efectuado un análisis de los mismos, se detectó mediante información suministrada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), que dentro de ese universo de contribuyentes existe un subconjunto que registran inconsistencias que les impide emitir su constancia de inscrip-

ción ante ese organismo recaudador nacional, por diferentes causales, como ser CUIT Inactiva, CUIT Limitada por diversos conceptos, Clave fiscal Pasiva, Cancelación de CUIT, entre otras;

Que dichas circunstancias implican que los contribuyentes que posean esas caracterizaciones, en algunas situaciones, se encuentran vedados para interactuar con dicho organismo y por ende, efectuar trámites que impacten en nuestro sistema;

Que por lo expuesto, resulta necesario reconocer dichas situaciones en SiNA-TrA, grabando una fecha de "vigencia hasta" a la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la leyenda: "Bloqueo constancia ARCA";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Grábese una fecha de "vigencia hasta" a la inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con la leyenda: **"Bloqueo Constancia ARCA"**, al subconjunto de contribuyentes directos de dicho impuesto incluidos en la Resolución Nº 255/DPR/26 y que registran bloqueos que impiden la emisión de la constancia de inscripción ante ARCA.

Los contribuyentes alcanzados por las circunstancias descriptas se encuentran individualizados en el link que como **Anexo Único** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Establécese que la fecha de "vigencia hasta" aludida en el Artículo anterior corresponderá a la fecha de la inscripción en el tributo referenciado.

Artículo 3°: Hágase saber que acreditada la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero

(ARCA), se procederá a la eliminación del bloqueo establecido en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al domicilio fiscal electrónico constituido a aquellos contribuyentes alcanzados por la presente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/11/Anexo-unico_firmado.pdf

---

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

DISPOSICIÓN JE Nº 001/2026

Neuquén, 6 de Noviembre de 2026.

VISTO:
El Decreto Nº 2510/22 y el Expediente Electrónico EX-2022-02379251-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN); y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 1185/2026 han sido designados los miembros de la Junta Electoral, Sra. María José García Crespo, DNI 24.157.836, por la Asociación Trabajadores del Estado -ATE- que nuclea en mayor número al perso-

nal del Ente; las Sras. Vanesa Alejandra Sepúlveda, DNI 29.973.480, en carácter de Titular y Daniela Tamara Bascuñán, DNI 32.293.091, en carácter de Suplente, ambas por la Subsecretaría de Trabajo y a la Sra. Jacqueline Smith, DNI 16.052.203, por el Estado Provincial, corresponde convocar a elecciones al personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para elegir Director Titular, Director Suplente, Auditor Titular y Auditor Suplente en representación de los trabajadores del Ente;
Que se hace necesario el dictado de pautas para el desarrollo del proceso electoral definido;
Que es facultad exclusiva de la Junta Electoral establecer la fecha del electoral dentro de los lineamientos del Decreto 1638/03 y demás normas de aplicación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA JUNTA ELECTORAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1: Convócase a elecciones a todo el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para elegir un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Directorio de dicho Organismo, un (1) Representante Titular y un (1) Representante Suplente en el Órgano de Auditoría y Control de Gestión, en comicios a efectuarse el día 11 de enero de 2027.

Artículo 2: Podrán ser candidatos todos los que reúnan las condiciones establecidas en el Artículo 2 del Decreto 1638/03, acreditar relación de dependencia con el EPEN y tener una antigüedad no menor de tres (3) años continuos o cinco (5) años discontinuos.

Artículo 3: El proceso electoral estará regido como se establece a continuación:

A) El Padrón Provisorio de Electores se exhibirá en todas las Sedes del Organismo a partir del 16 de noviembre de 2026 y quedará cerrado con la planta activa al 01 de diciembre de 2026.

B) Plazo para la Presentación de Apoderado Titular, Suplente, Reserva de Color y Lista: 16 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs..

C) Fecha Límite para la Presentación de Impugnaciones y Observaciones al Padrón: 24 de noviembre de 2026.

D) Fecha Límite para la Presentación de la Lista de Candidatos: 24 de noviembre de 2026 a las 14:00 hs..

E) Porcentajes de Avales requeridos para la Presentación de las Listas de Candidatos: 20% (veinte por ciento) del padrón provisorio.

F) Fecha Límite para la Presentación de Impugnaciones y Observaciones a las Listas de Candidatos: 30 de noviembre de 2026 a las 14:00 hs..

G) Oficialización de Listas de Candidatos: 04 de diciembre de 2026.

H) Se establece que la Oficina de Funcionamiento de la Junta Electoral del EPEN, estará situada en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, Sede Central del EPEN.

Artículo 4: Determínase que el padrón definitivo de electores que se exhibirá a partir de la oficialización de listas, será el que resulte de las observaciones, incorporaciones y tachas efectuadas al provisorio.

Artículo 5: El escrutinio definitivo será efectuado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al día del comicio.

Artículo 6: El horario del comicio, cantidad y ubicación de las mesas será determinado por disposición complementaria.

Artículo 7: Publíquese en todas las Sedes del Organismo. Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.
Fdo. Smith Jacquelin; García Crespo María José; Ramos Jorge Sepúlveda Vanesa Alejandra.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1859 - Aprueba la Memoria Descriptiva y los Objetivos del “Programa Mejoramiento a Hogares Vulnerables” a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

1861 - Autoriza a la Empresa YPF Sociedad Anónima a ceder a favor de UPCO ARLNG I Sociedad Anónima Unipersonal, su participación en la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre las Áreas Las Tacanas I y Las Tacanas II, de conformidad con los Artículos 72° de la Ley 17319 y 95° de la Ley 2453.

1862 - Autoriza a la Empresa YPF Sociedad Anónima a ceder a favor de UPCO ARLNG I Sociedad Anónima Unipersonal su participación en la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre el Área Aguada Villanueva Norte, de conformidad con los Artículos 72° de la Ley 17319 y 95° de la Ley 2453.

1863 - Autoriza a la Empresa YPF Sociedad Anónima a ceder a favor de UPCO ARLNG I Sociedad Anónima Unipersonal su participación en la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre las Áreas Meseta Buena Esperanza I y Meseta Buena Esperanza II, de conformidad con los Artículos 72° de la Ley 17319 y 95° de la Ley 2453.

1864 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al señor Nicolás Adrián Herrera Cabrera, Auxiliar de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 63 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber transgredido con su accionar los deberes establecidos en los Artículos 9°, inciso a), 97° y 103° del mencionado Estatuto, en virtud de los Considerandos expuestos.

1865 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación de la presente norma, al señor Pablo Ramón Varela, Auxiliar de Servicio en el Centro de Complementación Educativa Nayahue, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°, inciso h), apartado c) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haber transgredido con su accionar los deberes establecidos en los Artículos 9°, inciso a), 97° y 103° del mencionado Estatuto en virtud de los Considerandos expuestos.

1867 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, los cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1868 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente.

1869 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de elementos de protección personal (EPP), destinados al personal de distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, correspondientes al segundo semestre del año 2026, conforme al Pedido de Suministro N° 4434.

1870 - Autoriza y Aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. María Julieta Von Puttkamer, para desempeñarse como Médica Laboral del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1871 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Centenario de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Lanín Nº 115 de la mencionada localidad con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales.

1872 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable correspondiente a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo.

1873 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

1874 - Reconoce importe correspondiente al “Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes”.

1875 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, un (01) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

1876 - Convierte a partir de la firma de la presente norma, las siguientes categorías mencionadas en el presente Decreto.

1877 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para el alquiler camionetas, vehículos tipo sedán y vehículos tipo utilitario con opción a prórroga.

1878 - Aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Asociación Civil denominada: “Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier”.

1879 - Reconoce a favor de la ex-agente Yolanda Soledad Parra, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1880 - Reconoce a favor del ex-agente José Tiburcio Altamirano Seguel, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neu-

quén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1881 - Reconoce a favor de la ex-agente Silvia Edith Guzmán, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1882 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la contratación del servicio integral de videovigilancia destinado al Área Metropolitana de la Provincia del Neuquén, comprendida por las localidades de Neuquén, Centenario, Vista Alegre, Plottier y Senillosa, conformado por la adquisición integral de equipamiento, licencias e infraestructura conectiva para el sistema de videoseguridad; instalación, configuración, calibración y despliegue de cámaras de monitoreo; y mantenimiento preventivo y correctivo del mencionado sistema, con opción a prórroga.

1883 - Convalida las Resoluciones RESOL-2025-203-E-NEU-MED, RESOL-2025-347-E-NEU-MED, RESOL-2025-722-E-NEU-MED, RESOL-2025-724-E-NEU-MED, RESOL-2026-40-E-NEU-MED y RESOL-2026-55-E-NEU-MED del Ministerio de Educación.

1884 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete el cargo detallado.

1885 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Edición 4630 de fecha 06 de Noviembre de 2026, en la

Sección Decretos Sintetizados, página 96, se erró de manera involuntaria en la numeración de los siguientes Decretos:

Donde Dice: 1171 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad TASER, sus respectivos accesorios y municiones, cámaras corporales, licencias, servicios complementarios y elementos para entrenamiento, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén. **Debe Decir: 1771 -** Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad TASER, sus respectivos accesorios y municiones, cámaras corporales, licencias, servicios complementarios y elementos para entrenamiento, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén.

Donde Dice: 1172 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de trescientas siete (307) licencias de software de gestión de video (VMS) Milestone, destinadas a distintas localidades de la Provincia del Neuquén, en el marco de la implementación y fortalecimiento del Programa de Video Seguridad Ciudadana, llevado adelante por el Ministerio de Seguridad. **Debe Decir: 1772 -** Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de trescientas siete (307) licencias de software de gestión de video (VMS) Milestone, destinadas a distintas localidades de la Provincia del Neuquén, en el marco de la implementación y fortalecimiento del Programa de Video Seguridad Ciudadana, llevado adelante por el Ministerio de Seguridad.

La Dirección.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado trasladado al día 23 de Noviembre -Día de la Soberanía Nacional-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
27-11-26	20-11-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 69 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 48

Normas Legales - Pág. 48 a 63

Decretos Sintetizados - Pág. 64 a 68

LUZURIAGA Carolina Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.11.13 12:27:46 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.